

**PUBLICACION DE AVISO
N.001 DEL 2023**

03 DE FEBRERO DE 2023

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICO
PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

Que el señor LUIS ALBERTO MOLANO RINCÓN fue citado a notificarse personalmente de la Resolución No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022, mediante comunicación No. 20226060263281 de fecha 30 de agosto de 2022 a la dirección del predio objeto de expropiación.

Que el oficio antes señalado fue enviado mediante la empresa de Correos 472, de acuerdo con la Guía No. RA387297319CO de correo certificado, sin embargo, la empresa de Correo antes mencionada señaló que el envío fue entregado, sin embargo, no se logró la notificación personal del citado.

Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura procedió a enviar Aviso No. 20226060342791 de fecha 26 de octubre de 2022, a través del cual se indicó:

Señor

LUIS ALBERTO MOLANO RINCON

Predio Buenavista, Vereda Peña Negra

Municipio Tibasosa

Departamento Boyacá

Asunto: Proyecto Vial "Briceño-Tunja-Sogamoso". - **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20226060012845 de fecha 24 de agosto de 2022. Predio ficha predial Intersección 13-165, denominado BUENAVISTA, vereda PEÑA NEGRA, municipio de TIBASOSA, Departamento de BOYACÁ, matrícula inmobiliaria 074-23330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama.

En razón a que en el oficio de citación con Rad Salida No. 20226060263281 de fecha 30 de agosto de 2022, expedido y enviado por la agencia nacional de infraestructura, se le instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022, igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de transporte No. RA387297319CO, el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo 472, sin que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022. "Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerido para la ejecucion del PROYECTO VIAL: BRICENO TUNJA SOGAMOSO, Trayecto 16, VIA PARTE FINAL DEL TRAYECTO DUITAMA LA YE, ubicada en la Vereda PENA NEGRA, jurisdicción del Municipio de TIBASOSA, Departamento de BOYACA".

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 20226060263281 de fecha 30 de agosto de 2022, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022.

Cordialmente,

RAFAEL DIAZ GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Que el aviso antes señalado fue enviado mediante la empresa de Correos 472, de acuerdo con la Guía No. RA396572765CO de correo certificado, sin embargo, la empresa de Correo antes mencionada señaló que fue devuelto, sin que haya sido posible notificar al señor LUIS ALBERTO MOLANO RINCÓN.

Que a la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura desconoce otro domicilio del señor LUIS ALBERTO MOLANO RINCÓN, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB y en la Cartelera de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor LUIS ALBERTO MOLANO RINCÓN, en calidad de titular de dominio del predio denominado Buenavista, Vereda Peña Negra, Municipio Tibasosa, Departamento Boyacá, objeto la Resolución de Expropiación No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. 20226060012845 del 24 de agosto de 2022.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 06 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DÍAZ GRANADOS AMARÍS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial

Proyectó: Rosibel Mendoza Camarillo – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial